

**ACUERDO GENERAL 04/2021**

**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO**

Roxana Ávalos Vázquez, en mi carácter de Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en los artículos 1 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en relación con el diverso 28, fracciones I y V de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; y

**CONSIDERANDO**

1. Derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), desde marzo de 2020, esta Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, ha emitido diversos acuerdos generales, en los que se estableció la suspensión de actividades presenciales, mismas que fueron retomándose gradualmente. Los Acuerdos Generales fueron los siguientes: 02/2020, 03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 01/2021, 02/2021 y 03/2021.
2. E 12 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el "Acuerdo en el que se determina el Escenario "B" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias"; por medio del cual la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, decretó que conforme al porcentaje de ocupación hospitalaria, el estado de Querétaro se ubicaría en el escenario "B", estableciendo para tal efecto la necesidad de regular las actividades económicas, productivas y sociales, conforme a la tabla contenida en el referido acuerdo.
3. El artículo Primero Transitorio del citado "Acuerdo en el que se determina el Escenario "B" en el estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias", estableció que estaría vigente del día lunes 15 al domingo 28 de febrero de 2021; así como que el propio acuerdo fuese sujeto de revisión, modificación y prórroga por parte de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En ese contexto, dicho escenario B se

ha mantenido en la entidad federativa desde esa fecha hasta el día en que se suscribe el presente Acuerdo General.

4. El 25 de marzo de 2021, en sesión ordinaria el Comité Técnico para la Atención del COVID-19, acordó, por unanimidad, recomendar la ampliación del plazo de vigencia del “Acuerdo en el que se determina el Escenario “B” en el estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias” hasta el 11 de abril de 2021, con el objeto de mantener estabilizados a la baja el número de contagios y de ocupación hospitalaria.

5. De acuerdo con la nota emitida el 9 de abril de 2021, por parte de la Coordinación de Comunicación Social y Atención Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Comité Técnico de Salud acordó mantener el escenario B en Querétaro, al menos hasta el próximo domingo 25 de abril, con el objetivo de salvaguardar la salud de la población y coadyuvar en la recuperación integral del estado. Asimismo, la nota refiere que durante la sesión, los integrantes del Comité evaluaron la situación epidemiológica por COVID-19 en la entidad y destacaron que en los últimos días se ha registrado una disminución en el número de casos activos<sup>1</sup>.

6. De acuerdo con el boletín 196/2021, de fecha 11 de abril de 2021, emitido por la Secretaría de Salud de Querétaro, en el estado se tienen 716 casos activos de personas contagiadas de COVID-19:

- **485** pacientes con sintomatología leve, aislamiento y manejo en domicilio;
- **7** pacientes en la Unidad Médica de Aislamiento COVID-19, y
- **224** pacientes hospitalizados, de los cuales 107 se encuentran graves.

7. En el citado boletín, también se hizo mención de que el domingo 11 de abril de 2021, se había dado el alta sanitaria a 131 pacientes, obteniendo un total de 58,520 altas, lo que representa el 91.8% de casos registrados en el estado; indicando además que en Querétaro se tiene el 24% de ocupación de camas con ventilador y el 20% en camas sin ventilador.

<sup>1</sup> COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “Querétaro se mantiene en Escenario B”, disponible en: [https://www.queretaro.gob.mx/documentos\\_interna\\_prensa.aspx?q=epsUWZ+4EQEYuDkxaxhkfq==](https://www.queretaro.gob.mx/documentos_interna_prensa.aspx?q=epsUWZ+4EQEYuDkxaxhkfq==). La página fue revisada el 12 de abril de 2021.

8. Las Métricas del Comportamiento del Fenómeno COVID-19, del 11 de abril de 2021, emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, indican lo siguiente:

[...] **EN RESUMEN:** Hoy tuvimos un sorpresivo comportamiento a la baja y eso nos anima mucho a pensar que estás haciendo esfuerzos extraordinarios por cuidarte.

**ACTIVOS:** Nuestros activos bajaron -20 transmisores, situándonos en 716, lejos de la meta de 500, pero con la buena noticia de tener una cifra negativa.

**HOSPITALIZACIÓN:** También en la hospitalización tanto general de infecciones respiratorias (IRAG) como de COVID, tenemos una baja pequeña [...] (Sic)

9. Por su parte, el Semáforo de Riesgo Epidemiológico del Gobierno Federal de México, tiene colocado al estado de Querétaro en color amarillo<sup>3</sup>. Dicho color amarillo, -de acuerdo con el Gobierno Federal,- significa lo siguiente:

[...]Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y **los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido**. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19 [...] (El resaltado es nuestro)

10. A la luz de las consideraciones y fundamentos expuestos previamente y con el propósito de que la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro continúe prestando sus servicios a las personas que se encuentran en la entidad, pero con la implementación de

<sup>2</sup> PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "Métricas del Comportamiento del Fenómeno COVID-19", de fecha 11 de abril de 2021, disponible en: <https://www.queretaro.gob.mx/covid19/contenido/listadoMetricas.aspx>. La página fue revisada el 12 de abril de 2021.

<sup>3</sup> GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO, Semáforo de Riesgo Epidemiológico, disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>. La página fue revisada el 12 de abril de 2021.

acciones encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, resulta pertinente emitir el siguiente:

**Acuerdo General 04/2021, que modifica las acciones que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19.**

**PRIMERO.** A partir del 19 de abril de 2021, el personal de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, regresa a trabajar de forma presencial a las oficinas de este Organismo Constitucional Autónomo, incluido el personal de las oficinas regionales, con las medidas señaladas en el presente Acuerdo General.

**SEGUNDO.** Se establece como jornada laboral **temporal**, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas. Los viernes, el horario de trabajo será de 8:00 a 16:00 horas. En ambos horarios se tendrá media hora de comida y se deberá registrar la hora de entrada, comida y salida, en el reloj checador colocado para tal efecto.

**TERCERO.** Las personas que acudan a la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con la finalidad de recibir los servicios que brinda esta institución o realizar algún trámite, tendrán que seguir las medidas sanitarias que se enumeran a continuación:

- I. Uso de gel antibacterial en las manos al momento de ingresar a las instalaciones.
- II. La toma de la temperatura corporal al momento de ingresar. Las personas que presenten una temperatura corporal de 38° C., no podrán ingresar a las oficinas de la Defensoría.
- III. El uso de los tapetes sanitizantes colocados a la entrada de las oficinas.
- IV. Mantener en todo momento un metro y medio de distancia entre los presentes, garantizando la sana distancia.
- V. Utilizar permanentemente el cubrebocas dentro de las instalaciones.
- VI. No está permitido el saludo de mano, beso o abrazo al interior de las instalaciones.
- VII. Estornudo de etiqueta o con un pañuelo.

**VIII.** Seguir las indicaciones del personal de seguridad situado en la entrada de la Defensoría, para su ingreso.

No se permitirá el acceso a las oficinas de la Defensoría, a aquellas personas que no cumplan con las medidas de prevención sanitaria señaladas con anterioridad, pues lo que se busca es proteger el derecho humano a la salud de la sociedad y de las personas servidoras públicas de este Organismo Constitucional Autónomo.

**CUARTO.** Se mantiene la vigencia y reactivación de los plazos y términos de los asuntos que se encuentran en trámite en las distintas unidades administrativas de la Defensoría.

**QUINTO.** Las unidades administrativas de la Defensoría, brindarán atención presencial al público en el horario indicado en el acuerdo segundo. Para el caso de la Visitaduría General, después de las 17:00 o 16:00 horas, según sea el caso, incluyendo el sábado y domingo, se atenderá a través del personal encargado de cubrir la guardia. El número del teléfono de guardia en Querétaro es: **442-109-54-00**, en San Juan del Río: **442-186-71-27** y en Jalpan de Serra: **442-471-83-25**.

**SEXTO.** En los asuntos en trámite en la Visitaduría General y el Órgano Interno de Control, las diligencias y/o actuaciones se llevarán a cabo de manera presencial. No obstante, éstas también podrán ser desahogadas con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación disponibles, atendiendo a las particularidades del caso en concreto. Lo anterior será determinado por la persona titular de dichas áreas.

En los asuntos de violaciones graves de derechos humanos, se llevarán a cabo las actuaciones y/o diligencias que sean necesarias para su integración y trámite correspondiente.

**SÉPTIMO.** La Oficialía de Partes recibirá documentación en el horario señalado en el acuerdo segundo. Después de las 17:00 o 16:00 horas, según sea el caso, ésta podrá ser recibida a través del correo electrónico [presidencia@ddhqro.org](mailto:presidencia@ddhqro.org).

  
**Querétaro**  
Zacarías Oñate No. 13  
Col. Cimatario C.P. 76030  
Tels. 214 08 37 / 214 60 07

**San Juan del Río**  
Av. Río Moctezuma No. 266, local 4-39  
Plaza San Juan, Col. San Cayetano  
Tel. (427) 272 21 85

**Jalpan de Serra**  
Fray Junípero Serra No. 5 Int. 9  
Col. Centro  
Tel. (441) 296 11 39

Lada sin costo. 01 800 400 6800  
[www.ddhqro.org](http://www.ddhqro.org)

**OCTAVO.** El personal adscrito a este Organismo Constitucional Autónomo, que ingrese a las instalaciones de la Defensoría, deberá seguir las medidas sanitarias descritas en el acuerdo tercero del presente documento.

**NOVENO.** Las medidas señaladas en el presente Acuerdo General, estarán vigentes hasta el 30 de abril de 2021 y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse de manera anticipada, de conformidad con las disposiciones sanitarias que emitan las autoridades del Estado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Se ordena la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”; quedando sin efectos en misma fecha, el Acuerdo General 03/2021 que modifica las acciones que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19.

**TERCERO:** Se instruye al área de Comunicación Social de esta Defensoría, que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo se difunda por los medios que estime pertinentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**“TUS DERECHOS, NUESTRA OBLIGACIÓN”**  
**QUERÉTARO, QUERÉTARO A 13 DE ABRIL DE 2021**



**DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTA**



LDFO

**Querétaro**  
Zacarías Oñate No. 13  
Col. Cimatario C.P. 76030  
Tels. 214 08 37 / 214 60 07

**San Juan del Río**  
Av. Río Moctezuma No. 266, local 4-39  
Plaza San Juan, Col. San Cayetano  
Tel. (427) 272 21 85

**Jalpan de Serra**  
Fray Junípero Serra No. 5 Int. 9  
Col. Centro  
Tel. (441) 296 11 39